

Ayuntam^{to} de Mad^d

1832

1^a 63-136.

Policia

D. Juan Pariente dueño de unas
casas c. de S. Marcos n.º 16 y 17 m.º
B.º, pidiendo Lic.ª para construir las
de nuevo.

Cria del Sr. Domingo^o

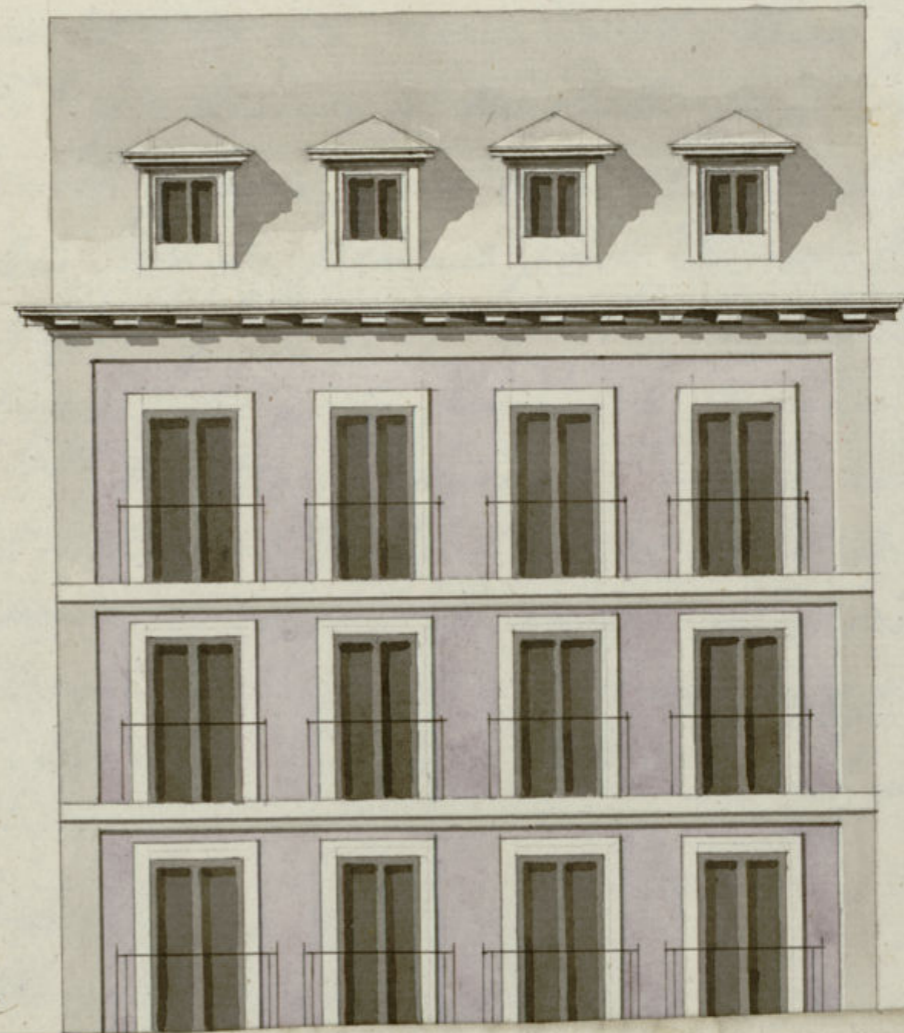
1832

Informe de...

Informe de...

Informe de...

Fachada para la Casa, que se há de construir de nueva en la C.^e de S.ⁿ Marcos señalada con los números 16 y 17 de la manz.^{na} 304.



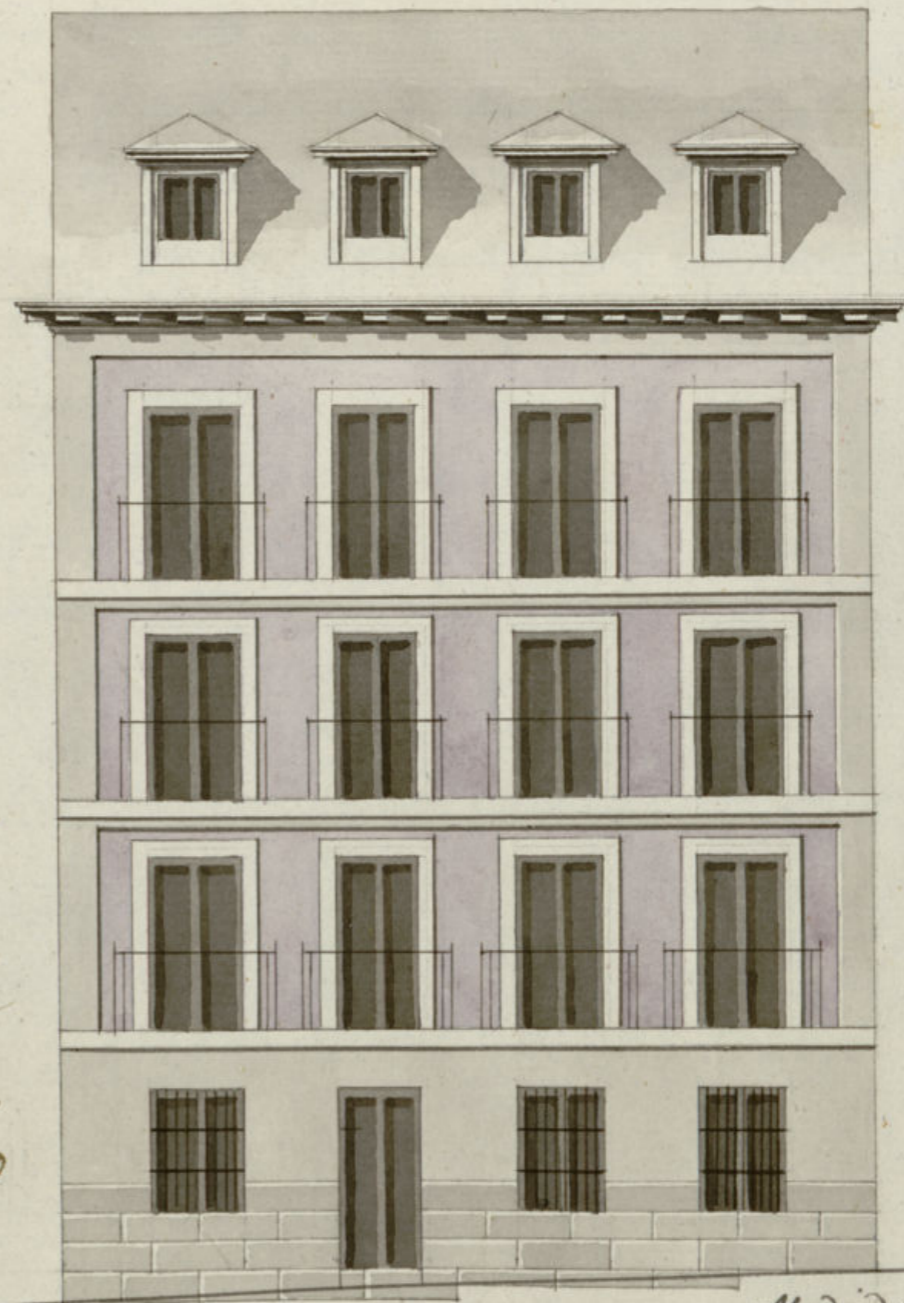
Informe de...

1831

[Faint handwritten notes, possibly describing the project or location]

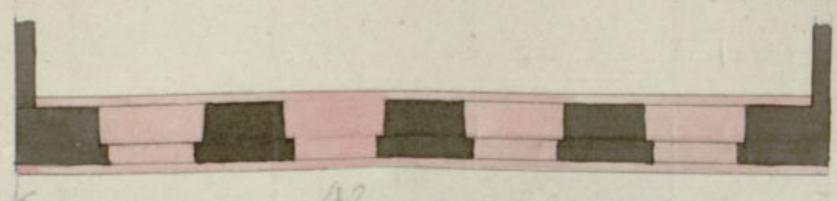
[Faint handwritten notes]

Fachada para la Casa, que se há de construir de nueva planta
en la C.ª de S.º Marcos señalada con los números
16 y 17 de la manz.ª 3.ª 4.



Informado en 3 de
Febrero de 1832.
Cuevas

Madrid 19 de Diciembre de 1831.
Vicente Sanchez



5 10 20 30 40 50 60 pies



Ex. mo. Sr. Ayuntamiento

D. Juan Pariente Dueño de unas Casas situadas en la Calle de S. Marcos señaladas con los números 16 y 17 de la manzana 304. Hace presente a V. E. que teniendo q. demolerlas para construir las de nueva planta presenta el Plano de la decoración de la Fachada firmado por D. Vicente Sancho Arquitecto q. ha de dirigir la obra. En cuya atención A V. E. Suplica tenga la bondad de mandar que por el Sr. Arquitecto Mayor se tiren las cuerdas y el Visitador de Policía Urbana señale los puntos donde se toloquen los enseres del derribo y los materiales para la obra. Gracia que espera a V. E.
Madrid, 27 de Enero de 1832. Juan Pariente

Mad. 28 de Enero de 1832

Por acuerdo del Excmo. Ay. to

Pase al Sr. Regidor Comisario del Cuartel para que oyendo al Ay. to mayor interino informe lo que se le ofrezca y parezca.
N.º 28 de Enero de 1832.

Informe el Ay. to. interino.

Sp. Comisario:

En cumplimiento del anterior Decreto de V. S. al que precede el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, he visto y reconocido la alineación de la fachada que el interesado en esta solicitud intenta hacer en la Casa que le pertenece en la calle de S.^a Marcos, núm. 16 y 17 de la manzana 30.^a, con arreglo al Plan adjunto firmado por el Arquitecto D.^o Vicente Sancho, como encargado de la obra. En su consecuencia la fachada deberá establecerse sobre una perfecta línea recta de cuarenta y dos pies que tenga sus puntos entre la sillera ó zócalo de las casas laterales n.^o 15 y 18, de que resultará que entrando la línea al lado de la casa n.^o 15 tres varas y seis avos de pie, quedará a favor del público y a beneficio del dueño de esta casa cuatro pies que deberá satisfacer aquel al D.^o D.^o D.^o ó razón de tres reales cada pie que ascienden a la cantidad de cuarenta y dos reales, por lo que no encuentro reparo en que el Excmo. Ayuntamiento le conceda la licencia que solicita en vrd. de estar arreglado el citado diseño, mas con la precisa circunstancia de que los cimientos se han de construir sobre terreno firme, dándoles la suficiente profundidad y cuatro pies de grueso de buena mampostería de pedernal y guano

sólida con la competente mezcla de cal y arena hasta la superficie del plan terreno, donde retallándose medio pie por cada lado se sentará el zócalo de cantería de piedra berroqueña de buen grano, resultando tres hiladas descubiertas en el punto mas elevado, continuando con las que pida el desnivel de la calle, todo como lo demuestra el diseño; sobre cuyo zócalo seguirá del mismo grueso de tres pies la altura del piso bajo hasta la imposta de buena fabrica de ladrillo y cal con los arcos del propio material adintelados en todos los huecos, sin umbrales ni entramados de madera, retallándose un cuarto de pie en el piso principal por la parte interior hasta el segundo: este continuará de dos pies y medio de grueso hasta el tercero, y de aquí de dos y cuarto hasta recibir el alero que será de madera descubierta, compuesto de solera molada, moldillones ó canchillos y corona con moldura superior, con canalón de plomo u opadellata bien afianzado que recoja las aguas del cubierto, con vertederos de dos pies lo menos de largo que las arrojen fuera de la acera, recubriendo las boquillas, caballetes y respaldos con yeso negro. Igualmente las cuatro buhardillas se situarán a plomo de los huecos como manifiesta el diseño sin antepecho voladizo; las rejas del piso bajo se dejarán embebidas al filo exterior de la fachada, y los balcones del piso principal con pie y medio de vuelo, uno en el segundo

y medio en el tercero: apartándolos en su ancho un pie
de las mochetas para su seguridad, quedando las pa-
tillas recibidas en el grueso de la pared un pie por lo
menos. En la puerta de entrada que señala el dueño
no habrá batiente ni pedraneo alguno que salga fuera
del haz de la fachada, impidiendo el tránsito público, an-
tando en la misma losas de piedra berroqueña de tres pies
de ancho por medio de grueso, sin que en ellas se puedan
romper lumbreras a los sótanos, pues estas deben colocar-
se en lo interior de la posesión o verticales y a plomo de
los huecos de la fachada, dejando por último esta revo-
ca recientemente con arreglo a un buen orden de construc-
ción; y arrojando a V. S. estando colocado el zócalo, enra-
sado el cuarto principal y coronada la fachada con el
alero como queda indicado, para cuyos reconocimientos
se servirá V. S. darne las ordenes que por que oportunas
y sean de su agrado. Madrid 3 de Febrero de 1832.

En Mro. por el Sr. D. José María de
Castaño

El Comisario esta conforme en un todo con lo
expuesto p.^a el Sr. D. ... interior en su anterior
informe p.^a
M. D. de Feb. 10 de 1832.

Madrid y Fe
Ayuntamiento de Madrid.

Breve 12 de 1832

Inu. Ayuntamiento

Concedere la licencia q. se pide con arreglo a lo q. se informa, y asu-
emgo se hará el avono de los pies de sitio q. quedan a beneficio publico
y dese por certificado

Ayuntamiento de Madrid.

D. Faustino De.

certifico: Que por D. Juan Pariente dueño de las casas
n.º 16 y 17 de la man.ª. Volt. c.ª. del Sr. Marqués se pre-
sentó memorial á dho Excmo Ay.º pidiendo Lic.ª p.ª
construirlas de nueva planta con arreglo al plan que
acompaña firmado por el brig.º D. Vicente Sanchez
que ha de dirigir la obra. En su vista y de lo
informado por el Sr. Regidor Comis.º del Cuartel
y Arg.º mayor int.º ^{no} acordó S. B. en 12 del cor.º
concederle la Lic.ª ~~ya~~ pedida, debiendo establecer
la fachada de dha casa sobre una perfecta línea
recta de 42 pies, q.ª tenga sus puntos entre la sillería
ó zocalo de las casas laterales n.º 15 y 18, de que
resultara q.ª entrando la línea al lado de la del 15
 $\frac{3}{16}$ de pie, quedara á favor del pp.º y á beneficio del
referido D. Juan Pariente 4 pies, que á su tiempo
le retirara Mad.ª á razon de 13 r.ª cada uno, y
ascienden á 52 r.ª; con arreglo en todo al diseño pre-
sentado ~~por el Sr. Pariente~~ y con la precisa circunstan-
cia &c (sigue el inf.º del brig.º mayor interin.º
hasta su conclusion)

Y para que conste y pueda darse principio á la
obra doy la presente que firmo. Mad.ª 15 de feb.
de 1832.

Sin mas Dios que los señalados
al Sr. Arg.º mayor y la tira de ruelas }
D. Faustino De.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]